

CSR

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N° 1487

Puente Alto,

05 OCT. 2021

Visto:

1. La Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 4 de enero de 2021.- y sus modificaciones.

Considerando:

1. La necesidad de contratar **SERVICIO FUNERARIOS** .
2. El memorándum N° 591 (21/09/21), de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual el señor alcalde inserta su V°B°, para dar inicio al proceso licitatorio.

**DECRETO:**

Llámesse a licitación pública denominada "SERVICIO FUNERARIOS", a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: **Administrador Municipal, Secretario Comunal de Planificación y Directora de Social** o quienes les subroguen.

Impútese el gasto a la cuenta **presupuestaria 215.24.01.007.002.001 "Subsidios Sociales"**

Fdo.: **Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



Municipalidad de Puente Alto  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**Miguel Ángel Román Azar**  
Secretario Municipal

DAJ / DAF / DICON / SCP / csr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECPALAC
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo